

ACUERDO METROPOLITANO No. 005 del 27/12/2018

“POR MEDIO DEL CUAL SE FIJAN LAS TARIFAS PARA EL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR COLECTIVO DE PASAJEROS EN EL ÁREA METROPOLITANA DEL CENTRO OCCIDENTE Y SE TOMAN OTRAS DECISIONES

La Junta Directiva del Área Metropolitana del Centro Occidente, en uso de sus atribuciones legales, especialmente las conferidas por el Artículo 20. Literal e, numeral 2) de la Ley 1625 de 2013,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Establecer la tarifa de Dos Mil Cien Pesos Mcte (\$2.100) por pasajero movilizado, para el servicio público de transporte terrestre automotor colectivo de pasajeros en la Jurisdicción del Área Metropolitana del Centro Occidente, en vehículos tipo bus y /o buseta.

PARAGRAFO: La tarifa aquí establecida entra en vigencia a partir del 01/01/2019.

ARTICULO SEGUNDO: Se recaudarán siete mil quinientos pesos Mcte (\$7.500) diarios por vehículo, para el fondo de reposición, el cual se encuentra reglamentado en cada una de las empresas de transporte.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo se publicará en la Gaceta Metropolitana, deroga toda aquella normatividad que le sea contraria

PUBLIQUESE Y CUMPLASE


Dado en Pereira a los veintisiete (27) días del mes de diciembre de dos mil dieciocho (2018)



JUAN PABLO GALLO MAYA
Presidente de la Junta Metropolitana



MARTHA CECILIA ALZATE ALZATE
Secretaria de la Junta Metropolitana



Revisó: GERARDO ANTONIO RAMIREZ ARREDONDO
Abogado Asesor AMCO